

# FIDEICOMISO

## PRO-PEDERNALES

### CIRCULAR NO. 1 DE RESPUESTAS

#### A TODOS LOS OFERENTES CONFORME AL REGISTRO DE INTERESADOS

**FID-2022-0019:** CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE MOVIMIENTO DE TIERRA DE CUATRO (4) LOTES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUATRO (4) HOTELES DEL PROYECTO TURÍSTICO EN CABO ROJO, PEDERNALES

---

El **Fideicomiso Pro-Pedernales**, les informa que de acuerdo al Cronograma de Actividades establecido en el Pliego de Condiciones de Especificaciones Técnicas, hasta el doce (12) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), recibimos las siguientes preguntas:

1. ¿En caso de que se participe en consorcio es suficiente con que una de las empresas indistintamente cumpla con los requerimientos de tiempo de creada o ambas deben cumplir con este requerimiento? y si el patrimonio se suma de ambas empresas para evaluación?

**Respuesta:**

Todas las empresas que conformen el consorcio indistintamente deben de cumplir con el mínimo establecido, de los Estados Financieros Auditados de los tres (3) últimos períodos fiscales, dos mil veintiuno (2021), dos mil veinte (2020) y dos mil diecinueve (2019) basados en las NIIF y NICSP, los cuales deben de estar auditados por un Contador Público Autorizado (CPA) o firma de auditoría independiente, donde los socios de las empresas que conforman el consorcio o cualquier Oferente/Proponente no tengan participación societaria o vinculación alguna, así como también deben de incluir la declaración jurada IR-2 del Impuesto Sobre la Renta de Personas Jurídicas correspondiente al país de origen y acorde con los Estados Financieros presentados, de los tres (3) últimos períodos fiscales dos mil veintiuno (2021), dos mil veinte (2020) y dos mil diecinueve (2019). Para el caso de los consorcios, se tomará la sumatoria total del patrimonio reflejado en sus últimos Estados Financieros presentados.

2. En el siguiente párrafo incluido en el pliego de condiciones, no queda claro cuáles documentos hay que presentar para indicar el patrimonio neto, pues se torna confuso al momento de especificar que deben ser documentos que emitan empresas que no tengan vínculos con el proponente. Quisiéramos saber si presentando los estados financieros avalados por una empresa independiente y donde indique el patrimonio de la empresa es suficiente, o con la presentación del Ir2 que es la DGII que lo emite. O por favor aclarar si se refieren a otro tipo de requerimiento. "Documentos que indiquen que tienen un patrimonio neto mínimo equivalente a setenta y cinco millones de pesos dominicanos (RD\$75,000,000.00). En los casos de encontrarse organizados bajo Consorcio, deberá representar por igual un patrimonio neto pagado mínimo equivalente a setenta y cinco millones de pesos dominicanos con cero centavos (RD\$75,000,000.00). Las empresas que emitan estas certificaciones no deberán poseer ningún vínculo societario con el Oferente/Proponente. Bajo ninguna circunstancia, la carta debe indicar ningún monto que establezca o de alguna idea del monto de la Oferta Económica que va a presentar."

**Respuesta:**

Se entienden por documentos a los Estados Financieros auditados y firmados, los cuales deben de estar auditados por un Contador Público Autorizado (CPA) o firma de auditoría

# FIDEICOMISO

## PRO-PEDERNALES

independiente, donde los socios de las empresas que conforman el consorcio o cualquier Oferente/Proponente no tengan participación societaria o vinculación alguna, por lo que se tomará en consideración la partida de Patrimonio del último Estado Financiero presentado para este caso, la cual debe estar acorde con la Declaración Jurada IR-2 solicitada.

3. ¿En el caso de consorcio de 2 empresas, es necesario que ambas se dediquen al rubro de construcción o solo una puede dedicarse a este rubro?

**Respuesta:**

Todas las compañías que participen, ya sea de manera individual o conformando un Consorcio deben dedicarse al rubro objeto del Proceso de Licitación en el que participan.

4. En dado caso, esto se tendría que ver en cuáles documentaciones: RPE?

**Respuesta:**

Registro Mercantil, Registro de Proveedores del Estado (RPE), y cualquier otro documento que sea requerido por el Fideicomiso Pro-Pedernales.

5. En la parte de la documentación financiera: Cartas de Referencias de entidades de intermediación financieras por el 50% del monto del lote en que participa, en caso de consorcio de 2 empresas, la sumatoria de las referencias de ambas empresas debe ser el 50% o cada empresa por separado debe cumplir con el 50%?

**Respuesta:**

Para el caso de los consorcios, se tomará la sumatoria total de las cartas de referencias de intermediación financieras en las que se demuestre que el consorcio tiene acceso a crédito por el monto mínimo del cincuenta (50%) del presupuesto base del lote en el que participe, en el caso de que el consorcio participe en más de un (1) lote se tomará como base el cincuenta (50%) del lote con mayor precio, cuyos montos están incluidos en el acápite 4.8 de los Pliegos de Condiciones.

6. En la parte del pliego que dice: Documentos que indiquen que tienen un patrimonio neto mínimo equivalente a setenta y cinco millones de pesos dominicanos (RD\$75,000,000.00). En los casos de encontrarse organizados bajo Consorcio, deberá representar por igual un patrimonio neto pagado mínimo equivalente a setenta y cinco millones de pesos dominicanos con cero centavos (RD\$75,000,000.00). En caso de consorcio de 2 empresas, la sumatoria de ambos patrimonios debe ser de RD\$ 75,000,000.00 o cada empresa por separado debe presentar patrimonio de RD\$ 75,000,000.00?

**Respuesta:**

Para el caso de los consorcios, se tomará la sumatoria total del patrimonio reflejado en sus últimos Estados Financieros.

7. En el caso de las partidas de Suministro, Transporte y compactado de Roca, favor enviar las especificaciones que debe tener esta roca, teniendo en cuenta que la Roca no compacta.

**Respuesta:**

No hay consideraciones técnicas previstas. El reglamento R-014 establece que los materiales clasificados como roca deberán ser colocados, esparcidos y nivelados en todo el ancho del relleno, con una cantidad suficiente de tierra u otro material fino colocado de tal manera que llene los intersticios para producir un terraplén bien compactado.

# FIDEICOMISO

## PRO-PEDERNALES

8. Por favor especificar como debe ser la presentación de la oferta si decidimos participar en más de 1 Lote... a) 1 Sobre A y 1 Sobre B que contenga todos los lotes; b) 1 Sobre A y un Sobre B para cada lote en que se decida participar (Por Lote) ; c) Una Oferta Técnica (Sobre A) para Cada Lote y Tantos sobre B como se requiera... FAVOR ESPECIFICAR LA FORMA DE PRESENTAR.

**Respuesta:**

En el numeral 2.18., en el acápite c “Documentación técnica” del Pliego de Condiciones de Especificaciones Técnicas se establece la Presentación de las Propuestas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B”. En caso de participar en más de un (1) Lote, deberá llenar el Formulario de Presentación de Oferta, indicando los lotes en que desea participar (SNCC.F.034). Sin embargo, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.18.2 del Pliego de Condiciones de Especificaciones Técnicas los documentos contenidos en el “Sobre B” deben ser individualizados para cada lote en que participe.

9. La declaración jurada del Ítem No. 10 (Documentación Legal Pag 28 del Pliego de Condiciones) dicen que existe un formato de declaración dentro de los documentos de licitación, pero cuando buscamos no está dicho modelo de declaración. Favor enviar el modelo que requieran.

**Respuesta:**

Favor entrar al link correspondiente, y descargar el documento que se encuentra en el portal: <https://dgapp.gob.do/categorias/licitaciones/>

De igual forma, en caso de no encontrarlo, favor solicitarlo vía electrónica al correo [contrataciones@propedernales.do](mailto:contrataciones@propedernales.do)

10. Los oferentes/proponentes que decidan participar en más de un lote, deberá presentar la documentación técnica correspondientes al en el “Sobre A” al igual que la presentación del “Sobre B” para cada lote o se entiende que con presentar la documentación técnica en un solo sobre con las copias solicitadas, se puede presentar para los lotes a participar. Nuestra pregunta es la siguiente: ¿Solo se presenta un sobre A por cada oferente y un sobre B por cada lote ofertado?

**Respuesta:**

Solamente se presenta un Sobre A y un Sobre B por cada oferente. En el numeral 2.18., en el acápite c “Documentación técnica” del Pliego de Condiciones de Especificaciones Técnicas se establece la Presentación de las Propuestas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B”. En caso de participar en más de un (1) Lote, deberá llenar el Formulario de Presentación de Oferta, indicando los lotes en que desea participar (SNCC.F.034). Sin embargo, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.18.2 del Pliego de Condiciones de Especificaciones Técnicas los documentos contenidos en el “Sobre B” deben ser individualizados para cada lote en que participe.

11. 3.4.1. Experiencia general del contratista, en los criterios de evaluación se expresa: Proyectos de movimiento de tierra ejecutados: igual o mayor de diez (10) proyectos de movimientos de tierras ejecutados en los últimos diez (10) años. Medio de verificación: Certificaciones y/o Contratos. Nuestra pregunta es la siguiente: ¿Estos proyectos deben ser solo de movimiento de tierra o se pueden presentar proyectos donde una de sus actividades principales es el movimiento de tierra?

**Respuesta:**

# FIDEICOMISO

## PRO-PEDERNALES

Se puede considerar proyectos en donde se muestren trabajos de ejecución de movimiento de tierra que cumplan con los requisitos que exige el Pliego de Condiciones.

12. En cuanto a la documentación a presentar en el Sobre A, Página 29 de los Pliegos de Condiciones, Sección b. Documentación Financiera, Acápito 2, en el reglón relativo a “Documentos que indiquen que tienen un patrimonio neto mínimo equivalente a setenta y cinco millones de pesos dominicanos (RD\$75,000,000.00)”. ¿A cuáles documentos se refieren/requieren?

**Respuesta:**

Se entienden por documentos a los Estados Financieros auditados y firmados, los cuales deben de estar auditados por un Contador Público Autorizado (CPA) o firma de auditoría independiente, donde los socios de las empresas que conforman el consorcio o cualquier Oferente/Proponente no tengan participación societaria o vinculación alguna, por lo que se tomará en consideración la partida de Patrimonio del último Estado Financiero presentado para este caso, la cual debe de estar acorde con la Declaración Jurada IR-2 solicitada.